

INFORME SECRETARIAL. Gachetá - Cundinamarca, 9 de Abril de 2024.

Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se recibieron por reparto electrónico de Tutelas de Segunda Instancia ante los Juzgados del Circuito, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Gachetá. Sírvase proveer.



FABIÁN CAMILO PINEDA PINEDA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Gachetá Cundinamarca, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 253724089001-2024-00050-00 (1ra Instancia) y
252973184001-2024-00030-00 (2da Instancia)
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA 2ª INSTANCIA
ACCIONANTE: JUAN PABLO RUÍZ GONZÁLEZ
AGENTE OFICIOSA: MARIELA RUIZ DE VELÁSQUEZ
ACCIONADAS: FAMISANAR E.P.S. y ROHI I.P.S. S.A.S.
VINCULADAS: SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA y SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ
INTERLOCUTORIO No.: 172

De conformidad con el Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 y como quiera que la agente oficiosa MARIELA RUIZ DE VELÁSQUEZ, interpuso impugnación contra la sentencia de primera instancia proferida el 15 de marzo de 2024 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Gachetá, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ADMITIR la IMPUGNACIÓN interpuesta contra la sentencia de primera instancia proferida por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA promovida por MARIELA RUIZ DE VELÁSQUEZ como agente oficiosa de JUAN PABLO RUÍZ GONZÁLEZ, contra FAMISANAR E.P.S. y ROHI I.P.S. S.A.S., Vinculadas: SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA y SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

2.- DECIDIR la impugnación a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo del expediente (artículo 32, inc. 2º del Decreto 2591 de 1991). En su valor legal se apreciarán las pruebas obrantes dentro del trámite de la primera instancia.

3.- COMUNICAR esta decisión a los interesados por el medio más eficaz y expedito y al Juzgado de Origen vía correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

YUDY PATRICIA CASTRO MENDOZA
Juez

Firmado Por:
Yudy Patricia Castro Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Gacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **870c61a1f4381879313e4e9b620e4bc5a797cb696504bc115a7bd77c42fd7928**

Documento generado en 09/04/2024 07:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>